

OMPI



WO/GA/24/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de julio de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Vigésimo cuarto período de sesiones (14° ordinario)
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1999

RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LAS NACIONES UNIDAS,
DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y
DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Informe del Director General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCIÓN	1 – 5
I. ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
Asistencia a los países en desarrollo	6 – 8
Programa de Acción en favor de los países menos adelantados.....	9 – 10
Integración de las economías en transición en la economía mundial	11 – 12
II. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Cuestiones relativas a la información y a la ciencia y tecnología para el desarrollo.....	13 – 17
Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000.....	18 – 20
Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	21 – 23
III. ASUNTOS SOCIALES, HUMANITARIOS Y CULTURALES	
Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	24 – 26
Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	27 – 28
IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS	
Cuestiones relativas al personal en el marco del sistema común de las Naciones Unidas.....	29
V. ASUNTOS JURÍDICOS	
Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional	30 – 33

VI. OTROS ASUNTOS

Informaciones destinadas a los informes que el Secretario General debe presentar ante ciertos órganos de las Naciones Unidas.....	34
VII. COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN (CAC)	35 – 37
VIII. DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (DCI)	38 – 40
DECISIÓN QUE SE INVITA A TOMAR.....	41

INTRODUCCIÓN

1. El presente documento contiene un informe sobre las resoluciones adoptadas y las decisiones tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos de sesiones celebrados entre el 31 de julio de 1997 y el 1 de julio de 1999, siendo la primera de esas fechas la que marca el fin del período cubierto por el informe anterior sobre este mismo tema (documento WO/GA/XXI/6). Contiene, asimismo, una reseña de lo sucedido en el período de sesiones de primavera de 1999 del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), así como información sobre informes recibidos de la Dependencia Común de Inspección (DCI) relativos, entre otras organizaciones, a la OMPI.
2. El acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la OMPI, aprobado por la Asamblea General de la OMPI el 27 de septiembre de 1974 y por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1974, en virtud del cual la OMPI entró en relación con las Naciones Unidas en calidad de organismo especializado, dispone en su Artículo 5 lo siguiente:
 - "a) La Organización, teniendo en cuenta la obligación de las Naciones Unidas de promover la realización de los objetivos previstos en el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, y las funciones y poderes del Consejo Económico y Social, previstos en el Artículo 62 de la Carta, de hacer o iniciar estudios e informes respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y otros asuntos conexos, y de hacer recomendaciones respecto a estas materias a los organismos especializados interesados, y, teniendo en cuenta asimismo la misión de las Naciones Unidas, en virtud de los Artículos 58 y 63 de la Carta, de hacer recomendaciones para coordinar los programas de actividades de estos organismos especializados, acuerda adoptar las medidas necesarias para someter, lo más pronto posible, a su órgano competente cualquier recomendación oficial que le dirijan las Naciones Unidas.
 - b) La Organización conviene en celebrar consultas con las Naciones Unidas, a petición de éstas, respecto de tales recomendaciones, e informar oportunamente a las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas por la Organización o por sus miembros para dar cumplimiento a esas recomendaciones, o sobre cualquier otro resultado derivado de la consideración de esas recomendaciones."
3. Ninguna de las resoluciones adoptadas, así como tampoco ninguna de las decisiones tomadas, por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad durante el período cubierto por el presente informe, contiene recomendación alguna dirigida específicamente a la OMPI. Por otra parte, puesto que varias resoluciones y decisiones están dirigidas, en una forma u otra, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, abarcando por lo tanto a los organismos especializados y con ello a la OMPI, se señalan esas resoluciones y decisiones de importancia para la OMPI a la atención de la Asamblea General de la OMPI en el presente documento.¹

¹ En dichas resoluciones y decisiones, la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas "pide" o "invita" o "insta" o "recuerda" o "exhorta" a "las organizaciones del sistema de Naciones Unidas" o a "los organismos especializados" o a "la comunidad internacional" a tomar ciertas medidas, "dentro de sus respectivos mandatos o esferas de acción", tales como la prestación de asistencia material, financiera o de otra índole o adoptar medidas con el fin de dar

4. En aras de brevedad, no se adjuntan al presente documento los textos completos de las resoluciones y decisiones que son objeto del presente informe, puesto que ya han sido distribuidas a los Estados miembros por las Naciones Unidas. Sin embargo, cada resolución o decisión que sea pertinente para un título o subtítulo determinado del presente documento será citada en el texto que sigue a dicho título o subtítulo. Cuando se estime necesario una indicación más detallada del alcance de la resolución o decisión, se ofrecerá un pequeño resumen de la misma. Respecto de cada título o subtítulo, también se ofrecerá un resumen de las medidas tomadas o propuestas para su adopción por la Secretaría respecto de la materia de la resolución o decisión citada.

5. Los programas ejecutados por la Secretaría durante 1997 y 1998, así como en el primer semestre de 1999, que guarden relación con las cuestiones abordadas en las resoluciones y decisiones que son objeto del presente informe, y a las que se hace referencia en el presente informe como parte de las medidas tomadas por el Director General o la Secretaría en relación con la materia de la resolución o decisión en cuestión, serán objeto de una breve mención en el presente documento. Esos programas son objeto de una descripción más detallada en los informes sobre el rendimiento de programas presentados por la Secretaría a las Asambleas en sus períodos de sesiones de septiembre de 1998 (véase el documento A/33/2) y en septiembre de 1999 (véanse, en particular, los documentos A/34/6 y WO/CF/17/1).

I. ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Asistencia a los países en desarrollo

6. En varias resoluciones diferentes, cada una relacionada con uno o más países en desarrollo, o con un grupo o categoría de países en desarrollo, o con los países en desarrollo en general, la Asamblea General insta a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados, a proporcionar o aumentar la asistencia financiera, material, técnica o de otra índole, a cooperar más estrechamente con el Secretario General en la organización o ejecución de un programa internacional de asistencia a esos países, y proporcionar información al Secretario General con el fin de incluirla en los informes que éste presente a la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas, sobre las medidas adoptadas por los organismos especializados para asistir a esos países y sobre los recursos que han puesto a disposición a tal fin.

7. Dichas resoluciones guardan relación con los países en desarrollo en general (52/169, 52/205, 53/1), con los países menos adelantados (52/187), con los países en desarrollo sin litoral (52/183), con los países sin litoral de Asia Central (53/171), con los países en desarrollo insulares (52/202, 53/189), con los países en desarrollo de África (52/198, 52/208),

[Continuación de la nota de la página anterior]

aplicación al objetivo u objetivos establecidos en la resolución o decisión en cuestión. A los efectos del presente informe, la mención en una resolución o decisión determinada de una Organización o de los organismos especializados o de la comunidad internacional, se considera que incluye a la OMPI. Salvo indicación contraria, toda mención a "la Asamblea General" y al "Secretario General" se entenderá que hace referencia a las Naciones Unidas, mientras que el Director General de la OMPI y la Secretaría de la OMPI se denominarán en adelante "el Director General" y "la Secretaría", respectivamente.

y con los países en desarrollo de América Central (52/176, 53/94), así como con ciertos países en desarrollo que atraviesan dificultades especiales. Los países en desarrollo mencionados específicamente son: Afganistán, Bangladesh, Burundi, Comoras, Costa Rica, Djibouti, El Salvador, Haití, Kazajstán, Líbano, Liberia, Mozambique, Nicaragua, Níger, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Tayikistán (52/77, 52/174, 52/211, 53/95, 53/203).

8. Se ha proporcionado asistencia durante el período cubierto por el presente informe respecto de la mayoría de los países en desarrollo objeto de dichas resoluciones, y la Secretaría continuará proporcionando asistencia, previa petición del gobierno o los gobiernos de esos países en desarrollo o de las organizaciones intergubernamentales en cuestión, y dentro de los límites de los recursos disponibles, en la forma de asesoramiento, formación, y servicios de expertos, así como informes de búsqueda sobre el estado de la técnica. Además, la OMPI se hará cargo como en el pasado de los gastos de viaje y viáticos de los funcionarios gubernamentales de países en desarrollo que participen en cursos de formación, seminarios y talleres, y de un representante gubernamental de cada uno de los países menos adelantados miembros del Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual que participe en reuniones de dicho Comité, así como un representante gubernamental de cada uno de ciertos otros países en desarrollo que participen en otras reuniones organizadas por la OMPI. Se describe dicha asistencia en los documentos contenidos en los informes sobre programas aludidos en el párrafo 5. Dicha asistencia también ha sido objeto de informes presentados al Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (véanse los documentos PCIPD/1/3 a 11).

Programa de Acción en favor de los países menos adelantados

9. En sus resoluciones 52/187 y 53/182, la Asamblea General recuerda su resolución 45/206, en la que hacía suyo el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, observaba con preocupación la reducción de las corrientes de recursos para el desarrollo hacia los países menos adelantados y su continua marginación en el comercio mundial, y decidía convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, a un alto nivel, en el año 2001.

10. En 1998, el Director General creó la Unidad de Países Menos Adelantados, una unidad especial destinada a asegurar que se atienden las necesidades de los países en desarrollo más desfavorecidos. La tarea primordial de la Unidad es mejorar la capacidad general de los países menos adelantados (PMA) para reaccionar ante las oportunidades en materia de propiedad intelectual que brinda la mundialización rápida de la economía mundial. La Unidad de PMA coordina las actividades de cooperación técnica de la Organización en materia de PMA, asegura que dichas actividades estén centradas en las exigencias específicas de los países en cuestión y complementen los programas de cooperación técnica de otros organismos. El documento PCIPD/1/5 contiene más informaciones detalladas sobre los antecedentes y las actividades de la Unidad de PMA desde su creación.

Integración de las economías en transición en la economía mundial

11. En su resolución 53/179, la Asamblea General reafirma la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición en la economía mundial e insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los gobiernos de

los países con economías en transición en cuanto al fortalecimiento del marco sociopolítico para las reformas económicas y de mercado.

12. Durante el período cubierto por el presente documento, la Secretaría continuó promoviendo la adhesión de todos los países con economías en transición a los diferentes tratados administrados por la OMPI. Asimismo, la Secretaría asistió a los países en cuestión en la adopción de sus leyes de propiedad intelectual para que se ajustasen a los tratados administrados por la OMPI y al Acuerdo sobre los ADPIC. Otra actividad importante es la cooperación con el Consejo Interestatal para la Protección de la Propiedad Industrial de los países de la CEI, con la Organización de la Patente Eurasiática y con la Comisión Permanente de la Asamblea Interparlamentaria de los países de la CEI. A este respecto, cabe señalar esa parte de la partida titulada "Cooperación para el desarrollo y Academia Mundial de la OMPI" del Programa y Presupuesto para el bienio 1998-1999, con arreglo a la cual se ha proporcionado asistencia, y continuará haciéndose en forma cada vez mayor, a los países en desarrollo y países en transición a una economía de mercado, con el fin de fomentar su integración en la economía mundial.

II. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Cuestiones relativas a la información y a la ciencia y tecnología para el desarrollo

13. En su resolución 52/70, la Asamblea General insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a que incrementen las actividades regionales y la cooperación entre los países en desarrollo, así como la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de las comunicaciones de los países en desarrollo especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información. La resolución también hace hincapié en la necesidad de desarrollar los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo.

14. La Asamblea General, en su resolución 52/184, reconoce la importancia de que los países en desarrollo tengan acceso a la ciencia y la tecnología a fin de incrementar su productividad y competitividad en el mercado mundial. La resolución subraya también la necesidad de promover el acceso, en particular de los países en desarrollo, a tecnologías ecológicamente racionales y sus correspondientes aplicaciones prácticas, y la transferencia de ese tipo de tecnologías y aplicaciones, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo.

15. En esa misma resolución, la Asamblea General reconoce que la tecnología de la información constituye un requisito importante para planificar, desarrollar y adoptar decisiones en materia de ciencia y tecnología, y, subrayando la necesidad de fortalecer el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología, pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajen de manera coordinada y expedita para que los países en desarrollo puedan elegir eficazmente entre las tecnologías de avanzada. Asimismo, la resolución reconoce la importancia de la cooperación entre los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología, y la necesidad de promover aún más esa cooperación mediante el establecimiento o el fortalecimiento de

centros nacionales de tecnología e información en los países en desarrollo y el establecimiento de redes en los planos subregional, regional, interregional y mundial.

16. Como parte de una política destinada a explotar la tecnología de vanguardia, los Estados miembros de la OMPI decidieron, en 1998, establecer una Red Mundial de Información, conocida comúnmente como WIPONET. Además de proporcionar una conexión básica a Internet para todas las oficinas de propiedad intelectual, por medio de su red segura y privada, WIPONET facilitará enormemente el intercambio rápido de datos entre las oficinas de propiedad intelectual de todo el mundo, proporcionará correo electrónico, transferencia de ficheros y servicios de conferencia en línea. También proporcionará acceso a un ingente volumen de datos por medio de las Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual. Entre otras cosas, WIPONET proporcionará un medio para la presentación electrónica, por el público, de solicitudes internacionales de patente de conformidad con el PCT, y proporcionará acceso a los servicios de enseñanza a distancia que ofrece la Academia Mundial de la OMPI.

17. Consúltese el documento sobre los progresos realizados en materia de tecnologías de la información que fue presentado por la Secretaría al Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual, en su primera sesión (véase el documento PCIPD/1/9).

Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000

18. En sus resoluciones 52/233 y 53/86, la Asamblea General, reconociendo que el problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000, o "problema informático del milenio", amenaza el funcionamiento eficaz de los gobiernos, las empresas y otras organizaciones, y subrayando la necesidad de que se tomen medidas eficaces para hacer frente al problema con bastante antelación al plazo que vence inexorablemente el 31 de diciembre de 1999, exhorta a los gobiernos, a las organizaciones de los sectores público y privado y a la sociedad civil, a que compartan en los planos local, regional y mundial, información sobre la experiencia que adquieran en sus actividades para hacer frente al problema informático del año 2000, y elaboren planes para situaciones imprevistas a fin de evitar posibles fallas generalizadas en los sectores público y privado.

19. El Director General determinó que, aun cuando el riesgo de falla era relativamente bajo, las consecuencias en caso de falla de las esferas informáticas de la OMPI, de suma importancia para su misión, eran lo suficientemente significativas como para justificar un esfuerzo más concentrado de la Organización a fin de tomar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de sus sistemas, basados en tecnologías de la información, en la transición al año 2000.

20. Por consiguiente, el Comité Directivo de Tecnologías de la Información, recientemente creado por el Director General, ha recibido la instrucción de establecer un Grupo Especial sobre el problema informático del año 2000. Bajo la dirección del Presidente del Comité Directivo de Tecnologías de la Información, el Grupo Especial, entre otras cosas, está coordinando la labor en torno al problema informático del año 2000 que deberá efectuarse en toda la OMPI, está completando una determinación del riesgo al que estarían expuestos los sistemas de suma importancia para la misión de la OMPI, y también está preparando un plan de trabajo sobre el problema informático del año 2000, con un orden de prioridad, para que sea aplicado al soporte físico, al soporte lógico y a los dispositivos informáticos de suma importancia. Con miras a proporcionar una norma que le permita a la Organización medir su

estado de disponibilidad, la OMPI ha adoptado la definición ampliamente aceptada de la *British Standards Institution* relativa a la conformidad para la transición al año 2000. Las actividades de información comunes incluyen el lanzamiento de *WIPO Y2K Newsletter – Bulletin Y2K de l'OMPI*, una publicación periódica bilingüe en la que se informa a los funcionarios de la OMPI acerca de las actividades emprendidas por la OMPI en torno al problema informático del año 2000.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

21. En sus resoluciones 52/201 y 53/190, la Asamblea General expresa su profunda preocupación por el hecho de que continúe disminuyendo la diversidad biológica mundial, reconoce la contribución de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, acoge con beneplácito la decisión IV/15, en la que la Conferencia de las Partes destacó la necesidad de velar por que haya coherencia en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, con miras a fomentar el aumento del apoyo mutuo y la integración de los problemas relativos a la diversidad biológica y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

22. La resolución 53/190 reafirma, además, lo dispuesto en el párrafo 10 de la decisión IV/15, en el que la Conferencia de las Partes destacó que era necesario continuar los esfuerzos por llegar a un entendimiento común sobre la relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente sobre las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

23. Desde que se concertó el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 1992, se ha demostrado un interés cada vez mayor por los vínculos que puedan existir entre los aspectos de propiedad intelectual de la biotecnología y la conservación, utilización y distribución de los beneficios de los recursos biológicos. Este tipo de vínculos está siendo examinado por primera vez como un elemento distinto, en el marco de la Subpartida 11.2 del Programa y Presupuesto para el presente bienio (véase el documento A/32/2, Subpartida 11.2). Las actividades desplegadas por la Secretaría durante el período en examen incluyen la convocación de un Grupo de Trabajo para estudiar los aspectos de propiedad intelectual de la biotecnología y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la organización de seminarios regionales de concienciación sobre el patentamiento en materia de biotecnología, y la participación en reuniones de un Grupo de Trabajo sobre conocimientos indígenas creado en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en las labores relativas a un protocolo sobre bioseguridad del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la labor del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, y en la de otros organismos internacionales pertinentes.

III. ASUNTOS SOCIALES, HUMANITARIOS Y CULTURALES

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

24. En sus resoluciones 52/108 y 53/129, la Asamblea General recuerda que la meta del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo. La resolución reafirma la importancia de fortalecer la capacidad humana e institucional de las poblaciones indígenas, e invita a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que asignen más prioridad y recursos al mejoramiento de la situación de las poblaciones indígenas, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo.

25. La Secretaría sigue estudiando la utilización del sistema de propiedad intelectual por los nuevos beneficiarios, como los titulares de conocimientos e innovaciones indígenas. Durante el período en examen, la OMPI emprendió varias misiones exploratorias para estudiar los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas y otros titulares de conocimientos tradicionales de América del Norte, el Pacífico Sur, Asia Meridional y África Occidental. El objetivo de las misiones era explorar las dificultades a las que hacen frente los titulares de los conocimientos tradicionales al tratar de proteger su creatividad e innovación, con miras a establecer la contribución que puede aportar el sistema de propiedad intelectual para esa protección.

26. Además de la Mesa Redonda de la OMPI sobre propiedad intelectual y pueblos indígenas, celebrada en julio de 1998, la Secretaría va a convocar una mesa redonda similar los días 2 y 3 de noviembre de 1999, con miras a facilitar el intercambio de opiniones entre los responsables de la adopción de políticas y los pueblos indígenas, en lo relativo a una aplicación más eficaz y al mejoramiento posible del sistema de propiedad intelectual para proteger los conocimientos tradicionales.

Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

27. En su resolución 52/117, la Asamblea General recuerda que, al aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948, reconoció que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. En dicha resolución, la Asamblea General pide a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas que, a la luz de los principios establecidos en la Declaración y dentro de sus respectivos mandatos y esferas de acción, evalúen la aplicación de los instrumentos internacionales, y los invita, en coordinación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a que celebren el aniversario intensificando sus propias contribuciones a la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas para promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

28. A ese respecto, se recuerda que el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos representó una ocasión oportuna para reiterar el carácter fundamental y universal de los derechos de propiedad intelectual, y para promover una mayor sensibilización en torno a su situación en el sistema jurídico internacional. Durante 1998, la OMPI proporcionó asesoramiento técnico e información sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual que han surgido, en relación con ciertos grupos que han tenido poco o

ningún acceso al sistema de propiedad intelectual, en foros tales como la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, la Organización patrocinó conjuntamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una mesa redonda pública, en diciembre de 1998, sobre el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

Cuestiones relativas al personal en el marco del sistema común de las Naciones Unidas

29. El Director General presentó al Comité de Coordinación de la OMPI, en su período de sesiones de 1997 (véase el documento WO/CC/XXXIX/1) y en su período de sesiones de 1998 (véase el documento WO/CC/42/2), informes sobre las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI que han sido modificadas, o cuya modificación se propone, como consecuencia de decisiones de la Asamblea General adoptadas en 1997 y 1998, y de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) adoptadas en 1997 y 1998.

V. ASUNTOS JURÍDICOS

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

30. En sus resoluciones 52/153 y 53/100, la Asamblea General recuerda que los principales objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional son, entre otros, promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, e impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. Las resoluciones invitan a las organizaciones internacionales a que proporcionen, actualicen o complementen información sobre las actividades que hayan realizado para la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas y alienta a las organizaciones internacionales facultadas para hacerlo a que se adhieran a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.

31. En las esferas de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, las actividades desplegadas por la OMPI en el período en examen son las siguientes: la creación de la Academia Mundial de la OMPI, una institución dedicada a optimizar la utilización de los sistemas de propiedad intelectual mediante el mejoramiento de los programas de desarrollo de recursos humanos en los planos nacional y regional. Únicamente en 1998, unos 500 participantes asistieron a 60 cursos y seminarios interregionales, y 84 funcionarios de un número prácticamente igual de países asistieron a cinco reuniones de la Academia, en Ginebra, destinadas a actividades de enseñanza y formación.

32. Otras Divisiones y Unidades de la Secretaría de la OMPI continúan organizando conferencias, talleres de formación y otras reuniones destinadas a aumentar y promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho de propiedad intelectual en el mundo entero. Como parte de sus esfuerzos destinados a alentar la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional de propiedad intelectual, la OMPI está preparando una base de datos accesible con información actualizada sobre la situación en materia de adhesiones a tratados administrados por la OMPI, que estará a disposición en Internet. Respecto del

Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet, así como de las actividades de la OMPI en el campo del comercio electrónico, cabe consultar los documentos WO/GA/24/1 y WO/GA/24/2.

33. La Oficina de la OMPI de Asuntos Jurídicos y de Organización se encuentra examinando en estos momentos la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, con miras a recomendar al Comité de Coordinación de la OMPI la posibilidad de autorizar a la Organización para adherirse a la Convención en el año 2000.

VI. OTROS ASUNTOS

Informaciones destinadas a los informes que el Secretario General debe presentar ante ciertos órganos de las Naciones Unidas

34. En respuesta a peticiones de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Secretaría de la OMPI proporcionó, y continuará proporcionando, información sobre las actividades de la OMPI, para su inclusión en informes sobre temas diversos, que el Secretario General ha presentado o presentará ante la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas, en materia de aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y de órganos de las Naciones Unidas.

VII. COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN (CAC)

35. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) celebró su período de sesiones de primavera los días 9 y 10 de abril de 1999, en Ginebra, con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas y los Jefes Ejecutivos de los organismos especializados, incluidos el FMI y el Banco Mundial. En dicha reunión, el Director General presentó su opinión sobre la transformación del CAC. Propuso el establecimiento de una Junta de Políticas y Coordinación para que desempeñase las funciones del CAC. El Secretario General de las Naciones Unidas presidiría la Junta, y sus colegas actuarían como Directores. De ser necesario, se establecerían grupos especiales y grupos de trabajo limitados en el tiempo. La propuesta fue bien acogida, y será objeto de un examen de fondo por el CAC en octubre de 1999.

36. El CAC también abordó la cuestión de la interacción de las Naciones Unidas con el sector privado. El Secretario General consideró que en su búsqueda en pos de la paz, las Naciones Unidas también crean el entorno en el que opera el sector privado. Al destacar la importancia de la mundialización, expresó su deseo de alcanzar un entendimiento global basado en los valores fundamentales de las Naciones Unidas, como los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente. El CAC convino en que, en su tarea de alcanzar un entendimiento con el sector privado, debería tenerse en cuenta lo siguiente:

- "a) la importancia de destacar tanto la dimensión de diálogo como de desarrollo de la interacción con el sector privado; y
- b) la importancia de hacer participar a otros interlocutores -incluyendo, entre otros, a las ONG, los sindicatos, y otros niveles de gobierno, así como a los parlamentarios y autoridades municipales."

37. La Secretaría continuará informando a las Asambleas acerca de la evolución que se registre en torno al CAC.

VIII. DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (DCI)

38. Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 1 de julio de 1999, se recibieron los siguientes informes de la DCI, relacionados, entre otras organizaciones, con la OMPI:

- a) "Coordinación en la sede y sobre el terreno de los organismos de las Naciones Unidas que participan en actividades de consolidación de la paz: evaluación de las posibilidades" (JIU/REP/97/4). En dicho informe, la DCI aborda cuestiones y efectúa propuestas destinadas a mejorar la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en la consolidación de la paz después de los conflictos.
- b) "El reto de la contratación externa en el sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/97/5). Este informe proporciona un panorama de la contratación externa tal como se la practica actualmente en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Al evaluar la utilización de la contratación externa por organizaciones de las Naciones Unidas, el informe observa que la OMPI se destaca habida cuenta de su experiencia de larga data y amplia utilización de la contratación externa. El informe plantea varias recomendaciones relativas a la contratación externa en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y alienta el establecimiento de una mejor coordinación entre las organizaciones en lo que atañe a la utilización de la contratación externa.
- c) "Mayor coherencia para aumentar la eficacia de la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/97/2). Este informe destaca la importancia cada vez mayor de la supervisión para promover y asegurar prácticas adecuadas de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La DCI insta a que se logre una mayor coherencia en lo que atañe a la supervisión destacando la necesidad de responsabilidad compartida entre las Secretarías y los Estados miembros, y observando las funciones distintas, pero complementarias, de los mecanismos de supervisión interna y externa. Las recomendaciones, que guardan relación, entre otras cosas, con la planificación y presentación de informes sobre actividades de supervisión interna, y destacan las mejores prácticas, están destinadas a aumentar la eficacia de la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas.
- d) "Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra. Parte I: panorama general de la cooperación y la coordinación administrativas" (JIU/REP/98/4). Tras observar que las organizaciones con sede en Ginebra del sistema de las Naciones Unidas poseen muy pocos servicios comunes, la DCI recomienda un nuevo marco para el emprendimiento de enfoques cooperativos en relación con la gestión de los servicios comunes, incluyendo la revitalización de los servicios proporcionados a entidades de las Naciones Unidas por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y el desarrollo de servicios comunes para la OIT y la OMS, y para la UIT, la OMPI y la OMM, por el que cada organismo gestionaría o acogería una proporción prorrateada de los servicios mancomunados.

e) "La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS): un compromiso más amplio con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/98/5). En este informe, la DCI examina la evolución de la estructura y las funciones de la nueva UNOPS, y formula recomendaciones destinadas a mejorar las operaciones de la UNOPS y fortalecer la cooperación entre la UNOPS y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

f) "Revisión del Comité Administrativo de Coordinación y su maquinaria" (JIU/REP/99/1). En este informe, tras describir los esfuerzos desplegados anteriormente para reformar el CAC y su maquinaria, la DCI formula una serie de recomendaciones destinadas a mejorar la función del CAC y las operaciones de los diversos órganos subsidiarios, fortalecer la gestión de información en todo el sistema, y mejorar la coordinación interorganismos y la interacción entre el CAC y los organismos intergubernamentales.

39. La OMPI también recibió el informe anual de 1997 de la DCI (A/52/34), el informe anual de 1998 de la DCI (A/54/34) y el "Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1999 y listado preliminar de posibles informes para el año 2000 y después". Las Naciones Unidas han distribuido ejemplares de esos informes de la DCI a todos los Estados miembros de la OMPI, de los que la Secretaría de la OMPI posee algunos ejemplares para referencia.

40. Durante el período en examen, la OMPI proporcionó comentarios sobre varios de los informes enumerados anteriormente, así como sobre los proyectos de informe recibidos de la DCI sobre los siguientes temas: "Sistemas y tecnologías de la información en el sistema de las Naciones Unidas: fortalecimiento de la utilización actual", "Sistemas y tecnologías de la información en el sistema de las Naciones Unidas: gestión eficaz de cara al futuro", y "Análisis comparativo de los procedimientos y costos de la reproducción y distribución de documentos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas". Asimismo, la OMPI proporcionó datos y rellenó cuestionarios para estudios de la DCI sobre proyectos en las esferas de la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe, sobre la presupuestación en función de los resultados, sobre la utilización de las empresas consultoras privadas en materia de gestión, sobre la producción y la distribución de documentos, y sobre la distribución de los informes de la DCI.

DECISIÓN QUE SE INVITA A TOMAR

41. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la información contenida en el presente informe y a aprobar las medidas adoptadas, o cuya adopción se propone, tal como se menciona en el presente informe.